

LEY DEPARTAMENTAL Nº 007
DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2010
CESAR HUGO COCARICO YANA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Autónoma del Departamento de La Paz, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA AUTÓNOMA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

SANCIONA:

COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE LA PACEÑIDAD DEL DEPARTAMENTO BAJO EL LEMA “LA PAZ SOMOS TODOS”

ARTÍCULO 1º (OBJETO)

La presente Ley Departamental tiene por objeto:

DISPONER COMO COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE LA PACEÑIDAD DEL DEPARTAMENTO, BAJO EL LEMA “LA PAZ SOMOS TODOS”

ARTÍCULO 2º (CONVOCATORIA)

La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, deberá realizar la CONVOCATORIA, con la aprobación de la Asamblea Legislativa Autónoma del Departamento de La Paz, **A LA ASAMBLEA DE LA PACEÑIDAD DEL DEPARTAMENTO, BAJO EL LEMA “LA PAZ SOMOS TODOS”**, a los representantes de todas las provincias, municipios, territorios indígenas originario campesinos, a las organizaciones sociales, instituciones públicas, privadas y sociedad civil del Departamento de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines constitucionales.

Es aprobada en la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea Legislativa Autónoma del Departamento de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diez años.

Fdo.

H. Rómulo Cussi Esquivel

H. Simona Quispe Apaza

H. Nelzon Guarachi M.

H. Ángel Villacorta Vargas

POR TANTO

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Fdo.

César Hugo Cocarico Yana